ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RETECH – REDES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL EN ANDALUCÍA (C13I1 PRTR) (EXPT24-00032)

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2024

REVISION DOCUMENTACION DEFINITIVA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revision de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RETECH – REDES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL EN ANDALUCÍA (C13I1 PRTR)**(EXPT24-00032) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 13 de noviembre de 2024.

PRIMERO: El pasado 18 de noviembre de 2024 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 13 de noviembre de 2024, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL y IMPACT HUB SLU en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: La mesa de contratación, tras el examen y valoración de la documentación aportada, a través de Sirec-Portal de Licitación, acuerda requerir a la entidad EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL la siguiente subsanación, en los términos que a continuación se indica:

1. Conforme a la clausula 10.7.2. h Impuesto sobre Actividades Económicas "Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justifi-

cante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto."

De igual modo se indica en el pliego que si el contrato se financiase con fondos del PRTR, las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

No se ha aportado Certificado del censo tributario en el que se refleje el alta en actividad correspondiente al objeto del contrato.

2. En segundo lugar y en relación al anexo DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, se entiende por titular real a la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. . Existe titularidad real indirecta cuando la persona física (o varias de concierto) que es último beneficiario tiene participación superior al 25% en la que presenta cuentas a través de entidades intermedias que controla

Visto el resto de documentación dicho anexo presenta dudas a criterio de la mesa, por lo que la mesa acuerda pedir aclaraciones sobre la declaración realizada presentando escrituras donde se identifique la titularidad real directa o indirecta de EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL o en su caso acta notarial de la misma.

La DECLARACIÓN aportada por la entidad señala como titular real Don Luis María Bautista Ortega representante de la licitadora que a tenor de la documentación no parece que forme parte de los órganos de gobierno de la misma.

3. Conforme al apartado 10.8 i) del PCAP Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Se aporta Anexo y certificado de excepcionalidad válidos debiendo subsanar mediante declaración con las concretas medidas aplicadas.

4. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.c. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) "1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (....)".

En lo que a Solvencia Profesional respecta, el en el anexo 1 del PCAP, apartado 4.C se establecen como Criterios y medios de acreditación

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

LOTE 1

Perfiles	Titulación mínima exigida	Experiencia mínima exigida
JEFE PROYECTO	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	60 meses de experiencia en dirección de proyectos de consultoría y/o asistencia técnica.
CONSULTOR	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	36 meses de experiencia en proyectos de consultoría y/o asistencia técnica.

El adjudicatario deberá presentar las titulaciones académicas de todos los perfiles presentados en oferta antes de firmar el contrato.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, vida laboral, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en cada uno de los perfiles indicados con anterioridad, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Deberá subsanar la documentación, presentando:

1. Declaración Responsable por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos indicados en la tabla anterior.
2. En relación al resto de documentación previa presentada y una vez contrastada con la oferta técnica, se le requiere que aclare si se propone alguna sustitución respecto del equipo presentado en la oferta. En dicho caso, deberá aportar CV de los nuevos integrantes propuestos para el equipo de proyecto, que tendrán que ajustarse a las características del equipo presentado en la oferta, y que ha sido objeto de valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (sobre 2). Sólo se admitirán aquellas sustituciones en las que el nuevo candidato cuente, como mínimo, con el conocimiento y la experiencia del candidato original.
3. En cualquier caso, deberá presentar las titulaciones de todos los perfiles propuestos, una vez aclarado el punto anterior.

CUARTO: La mesa de contratación, tras el examen y valoración de la documentación aportada, a través de Sirec-Portal de Licitación, acuerda requerir a la entidad IMPACT HUB SLU la siguiente subsanación, en los términos que a continuación se indica:

1. Conforme establece la clausula 10 del pliego, la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

Deberá aportar Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al Anexo del PCAP

2. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.c. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) "1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (....)".

En lo que a Solvencia Profesional respecta, el en el anexo 1 del PCAP, apartado 4.C se establecen como Criterios y medios de acreditación

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

LOTE 2

Perfiles	Titulación mínima exigida	Experiencia mínima exigida
JEFE PROYECTO	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	60 meses de experiencia en dirección de proyectos de aceleración y/o escalado de startups.
DIRECTOR NODO	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	36 meses de experiencia en dirección de proyectos de aceleración y/o escalado de startups.
TÉCNICO NODO	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	24 meses de experiencia en proyectos de aceleración y/o escalado de startups.
RESPONSABLE PROGRAMAS STARTUPS E INNOVACIÓN ABIERTA	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	36 meses de experiencia en dirección de proyectos de aceleración y/o escalado de startups o en dirección de proyectos de innovación abierta.
MENTOR / CONSULTOR ESPECIALIZADO	FP II o su equivalente en Nivel 1 Técnico Superior (MECES) o Nivel 5 (EQF).	Cada uno de los mentores/ docentes deberán cumplir alguna de las siguientes características: • 24 meses de experiencia en mentorización/formación a emprendedores

		o startups. • 24 meses de experiencia como fundador o socio en startups. • 24 meses de experiencia como inversor en startups.
RESPONSABLE COMUNICACIÓN	Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).	36 meses de experiencia en dirección de proyectos de comunicación y marketing

El adjudicatario deberá presentar las titulaciones académicas de todos los perfiles presentados en oferta antes de firmar el contrato.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, vida laboral, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en cada uno de los perfiles indicados con anterioridad, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Deberá subsanar la documentación, presentando:

1. Declaración Responsable por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos indicados en la tabla anterior.
2. En relación al resto de documentación previa presentada y una vez contrastada con la oferta técnica, se le requiere que aclare si se propone alguna sustitución respecto del equipo presentado en la oferta. En dicho caso, deberá aportar CV de los nuevos integrantes propuestos para el equipo de proyecto, que tendrán que ajustarse a las características del equipo presentado en la oferta, y que ha sido objeto de valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (sobre 2). Sólo se admitirán aquellas sustituciones en los que el nuevo candidato cuente, como mínimo, con el conocimiento y la experiencia del candidato original.
3. En cualquier caso, deberá presentar las titulaciones de todos los perfiles propuestos, que no hayan sido aportadas previamente, una vez aclarado el punto anterior.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña. Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa